



Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 20 SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) MEDIANTE EL APOYO DE ALUMNADO COLABORADOR. CURSO 2024/2025.

La Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU), dispone en el artículo 37.2 que *“Las universidades favorecerán que las estructuras curriculares de las enseñanzas universitarias resulten inclusivas y accesibles. En particular, adoptarán medidas de acción positiva para que el estudiantado con discapacidad pueda disfrutar de una educación universitaria inclusiva, accesible y adaptable, en igualdad con el resto del estudiantado...”*

La Universidad de Jaén, haciendo efectivo su compromiso de desarrollar medidas inclusivas efectivas en el ámbito de la discapacidad y las necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante NEAE) convoca estas ayudas para, por un lado, compensar la dedicación adicional y, por otro, reforzar los valores de generosidad y compromiso que impulsan la actividad del alumnado colaborador, contribuyendo a que el estudiantado con discapacidad y/o NEAE pueda desarrollarse personal y académicamente.

1. OBJETO

Se convocan ayudas para estudiantado matriculado en la Universidad de Jaén, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculado en la misma titulación, curso y grupo que el/la estudiante con discapacidad y/o NEAE.

Esta ayuda tiene por objeto compensar al estudiantado colaborador por las actividades de apoyo al estudiantado con discapacidad y/o NEAE en la

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
 Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
 Sección de Ayudas al Estudio

integración efectiva en la actividad académica y el entorno universitario en general.

2. FINANCIACIÓN

Estas ayudas cuentan con una dotación económica de 8.000 €, que se ejecutarán en el presupuesto de 2025, para las que se ha aprobado por Gerencia un compromiso de gasto en la aplicación presupuestaria 480.00 del centro de gasto 0215BQ.

Debido a la falta de referente previo sobre el que establecer una estimación fiable, en el caso de que las necesidades superen el presupuesto total inicial, la comisión de seguimiento podrá determinar su incremento en la cantidad necesaria para atenderlas.

3. IMPORTE DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La colaboración del estudiantado está concebida como un acto esencialmente solidario, que pone en valor la generosidad de quien la presta, si bien, se considera oportuno aportar una ayuda económica, destinada exclusivamente a compensar los gastos que les pueda ocasionar al estudiante la labor de colaboración. Estas ayudas se recogen en la siguiente tabla:

Matrícula docencia presencial	
Matrícula completa 60 – 37 créditos	Matrícula parcial 36 – 24 créditos
200 € máximo por cuatrimestre una persona colaboradora exclusivamente	100 € máximo por cuatrimestre una persona colaboradora exclusivamente
100 € máximo por cuatrimestre compartido con dos personas colaboradoras	50 € máximo por cuatrimestre compartido con dos personas colaboradoras

Para el estudiantado que realice el doctorado, se determinará la presencialidad o no, de cada cuatrimestre mediante la información aportada por el/la Director/a de Tesis, aplicándose en lo demás los criterios anteriormente establecidos.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
 – 23071 JAÉN–





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

En todo caso, todas las ayudas económicas que se concedan serán proporcionales a los créditos matriculados con o sin presencialidad académica, considerando el máximo importe el correspondiente a una matrícula de 60 créditos para curso completo y de 36 para una matrícula de curso parcial.

4. REQUISITOS PARA OPTAR A ESTUDIANTADO COLABORADOR.

- a) Estar matriculados/as en un Centro Propio de la Universidad de Jaén de un título oficial de Grado a tiempo completo (37 créditos o más) o parcial (menos de 37 créditos y más de 23), de Máster universitario o Doctorado en el curso 2024/2025, salvo quienes estuviesen matriculados/as de los últimos créditos para la finalización de los estudios.
Excepcionalmente se admitirán matrículas con un menor número de créditos de los señalados anteriormente, siempre que se justifique adecuadamente la causa.
- b) Con carácter general el estudiantado colaborador deberá de estar matriculado en el mismo título y curso que el estudiantado con discapacidad y/o NEAE. Se podrá excepcionar esta circunstancia siempre que se justifique adecuadamente la necesidad.
- c) Contar con el Informe de Estudiante Colaborador emitido desde la Unidad de Atención a Estudiantes con NEAE del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la UJA.

5. PROPUESTAS PARA LAS CANDIDATURAS A ESTUDIANTADO COLABORADOR

Podrán proponer candidaturas a estudiantado colaborador:

- El estudiantado con discapacidad y/o NEAE que requiere apoyo
- La persona que ocupe la representación institucional del estudiantado con discapacidad y/o NEAE en cualquiera de los Centros de la UJA, o en su caso sus directores/as de tesis doctoral.
- La Unidad de Atención a Estudiantes con NEAE.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se inicia de oficio mediante la publicación de esta convocatoria y se ejecuta en régimen de concurrencia no competitiva, adjudicándose las ayudas según la fecha de emisión de los informes de estudiantado colaborador hasta agotar el presupuesto disponible.

7. INFORME DE ESTUDIANTADO COLABORADOR

El informe se elabora tras una entrevista personalizada que realiza el personal de la Unidad de atención a estudiantado con NEAE, tanto al estudiantado con discapacidad y/o NEAE como a las personas candidatas a estudiantado colaborador.

En este encuentro se explica con detalle a ambas partes el alcance de la colaboración, que es un apoyo complementario pero que en ningún caso exime de responsabilidad, ya que ésta recae exclusivamente sobre el estudiantado con discapacidad y/o NEAE, que deberá de cumplir con sus exigencias académicas y atender los compromisos de docencia, prácticas y evaluación que le correspondan.

En el caso de que la Unidad de atención a estudiantado con NEAE considere que las personas candidatas reúnen las condiciones y existe acuerdo entre ellas en el contenido y alcance de la colaboración, se emitirá un informe, en el que figurarán los siguientes aspectos:

- Nombre y apellidos de ambas partes: estudiantado con discapacidad y/o NEAE y estudiantado colaborador.
- Datos académicos de ambas partes: titulación, curso y grupo.
- Curso académico de vigencia. El informe tiene vigencia exclusivamente para un curso académico.
- Relación de actividades que desarrollará el estudiantado colaborador.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–

CSV : UJAPFIR-6a34-bc55-a8a1-fafa-6129-ed20-cb97-156e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 20/09/2024 13:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo:
20/09/2024 13:03





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- Presidencia: Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
- Vocales:
 - o Director de la Unidad de Diversidad
 - o Directora del Secretariado de Atención al Estudiante y Procesos Académicos
 - o Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
- Secretaría: Jefa de Sección de Ayudas al Estudio

La función principal de esta comisión será proponer las medidas que se consideren oportunas para garantizar la satisfacción de la colaboración por todas las partes.

9. CONTENIDO GENERAL Y ALCANCE DE LA COLABORACIÓN

El contenido específico de la colaboración figurará en el Informe de estudiantado colaborador, si bien, con carácter general se ocupará de:

- Apoyo académico. Colaboración en la toma de apuntes en clase, compartiéndolos posteriormente con el alumnado con discapacidad y/o NEAE, en la forma que ambos acuerden.
- Apoyo en el recordatorio de compromisos académicos: la colaboración consistirá en recordar las fechas de trabajos, prácticas, exámenes, etc.
- Apoyo en la integración social: colaboración para facilitar la integración en actividades de carácter grupal o que requieran de habilidades sociales.

También constará el alcance de la colaboración, tratándose de un apoyo complementario que presta el estudiantado colaborador pero que, en ningún caso, exime de la responsabilidad propia al estudiante con discapacidad y/o NEAE en cualquiera de las actividades objeto de la colaboración.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN CONVOCATORIA ABIERTA

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben formularse las propuestas de resoluciones.

El procedimiento de selección se realizará mediante convocatoria abierta a lo largo del curso académico correspondiente, entre los meses de septiembre y abril, ambos inclusive, con carácter general y posteriormente de forma excepcional a propuesta de la Comisión de Seguimiento. Se formularán propuestas de resoluciones sucesivas al final de cada mes, conteniendo los informes emitidos en ese periodo.

Periodo temporal de la colaboración: curso completo o un cuatrimestre, o el inferior que corresponda en casos debidamente justificados.

11. RESOLUCIONES PARCIALES Y DEFINITIVA

Será competente para dictar las resoluciones la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, por delegación de competencias.

El órgano instructor, siguiendo el procedimiento establecido en esta convocatoria efectuará las propuestas de resolución parcial mensual al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social. Las resoluciones parciales deberán de contener:

- Relación nominal de estudiantado colaborador.
- Importe individualizado de las ayudas de colaboración propuestas.
- Determinación de si la actividad de colaboración es individual o compartida.

Antes de la finalización del curso académico, se publicará la resolución definitiva de las ayudas económicas de ese curso, que contendrá la relación de todas las resoluciones parciales y sucesivas que se han ido produciendo. En esta resolución figurarán:

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

- Relación nominal de todo el estudiantado colaborador.
- Importe individualizado de todos los apoyos de colaboración propuestos.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS COLABORADORAS

- Destinar la ayuda económica a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, aportando cuanta información les sea requerida por los órganos competentes de la instrucción del procedimiento y de resolución de las ayudas.
- Poner en conocimiento del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante la anulación o modificación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas económicas.
- No incurrir en falsedad en lo declarado ni en la documentación presentada.

13. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO QUE RECIBE APOYO Y COLABORACIÓN

- Recibir la colaboración en los términos acordados en el informe.
- Acreditar ante el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para acceder a la colaboración.
- Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, aportando cuanta información les sea requerida por los órganos competentes de la instrucción del procedimiento y de resolución de las ayudas.
- Poner en conocimiento del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante la anulación o modificación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del apoyo.
- No incurrir en falsedad en lo declarado ni en la documentación presentada.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

14. PAGO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

El pago a las personas beneficiarias de las ayudas económicas se hará en un solo pago, en el mes de enero el correspondiente al primer cuatrimestre y en junio para el segundo, pudiendo ser la cuantía en cada uno de ellos diferente, determinado por el cumplimiento específico de los requisitos correspondientes a cada periodo.

Cada estudiante colaborador deberá facilitar un IBAN de una cuenta corriente abierta en España de la que sea titular, o cotitular para poder recibir la ayuda a través de transferencia bancaria.

15. REINTEGRO

El uso indebido de la ayuda económica, así como la falta de destino de la misma a la finalidad para la que fue concedida, dará lugar a apercibimiento y/o revocación.

El uso indebido del apoyo académico, así como la falta de destino del mismo a la finalidad para lo que fue concedido, dará lugar a apercibimiento y/o revocación

Habrà lugar a un apercibimiento en el caso de que la información que llegue a la Unidad de atención al estudiantado con discapacidad y/o NEAE, tanto del alumnado colaborador como del estudiantado con discapacidad y/o NEAE indique aspectos negativos y se acredite su existencia. En caso de no atenderse el apercibimiento y persistir, de manera que se acredite la valoración negativa, se podrá suspender la actividad de colaboración de cualquiera de ellos.

La ayuda concedida podrá ser revocada cuando se incurra en alguna de las situaciones siguientes:

- Anulación de matrícula.
- Alteración de matrícula y encontrarse matriculado de menos de 24 créditos, salvo que la comisión de valoración lo haya permitido por motivos justificados.
- Haber incurrido en falsedad en lo declarado y/o en la documentación presentada.
- Haber incumplido alguna otra de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–

CSV : UJAPFIR-6a34-bc55-a8a1-fafa-6129-ed20-cb97-156e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 20/09/2024 13:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/09/2024 13:03





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas económicas estará obligada a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Jaén con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

15. RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL**

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

D^a. Pilar Fernández Pantoja

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 213 598 /953212 275
– 23071 JAÉN–

CSV : UJAPFIR-6a34-bc55-a8a1-fafa-6129-ed20-cb97-156e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 20/09/2024 13:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo:
20/09/2024 13:03

